



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20195000023269

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:



Que dentro del Expediente número 201950030500200048E, se profirió el oficio número 20195000016151 del 22 de febrero de 2019, para la señora MÓNICA ENCISO CASTAÑO, con dirección de correspondencia Calle 48 No 27A-18 apto 407, el cual fue devuelto por correspondencia por motivo "Permanece Cerrado", razón por la cual, a pesar de haberse remitido el mismo al correo electrónico morenoquiroza@hotmail.com, en aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), se notifica por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señora MÓNICA ENCISO CASTAÑO Calle 48 No 27A-18 apto 407 morenoquiroza@hotmail.com Bogotá D.C. Asunto: Informe del trámite Radicado 20192200014062 – Expediente 201950030500200048E SDQS 404072019 Respetada señora Mónica: En referencia a su requerimiento radicado bajo el número del asunto, en el que manifiesta su inconformidad por el cobro de servicios médicos para poder entregarle su mascota por parte del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, entre otros, me permito informarle que este Organismo de Control preventivo dio traslado de su requerimiento al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para que atienda su petición dentro de los términos de Ley; a lo cual se hará el seguimiento propio de nuestras funciones y de la respuesta que se reciba, o evidencie publicada en el SDQS del asunto, se le comunicará oportunamente. Atentamente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos".

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 13 MAR. 2019, y se desfija el 19 MAR. 2019, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.


JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó:	Lorena Pinto	
Elaboró:	Pilar Alzate	

Código: QRI-FO-04
Versión: 003
Fecha Vigencia: 2017-04-20